



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Marzo de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a catorce de Marzo de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose los Srs. Gordillo Moreno y Blanco Ballesteros. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.



PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (B.O.E. 04, 03,14)

- Resolución de 18 de Febrero de 2014, de la Secretaría General, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 10,03,14)

- Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria de estas ayudas. (D.O.E. 10, 03,14)

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES”.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se da cuenta del expediente de contratación epigrafiado y de la propuesta formulada por la Mesa de Contrataciones, en reunión celebrada el día 11 de Marzo actual, al efecto de proponer la contratación de la “Gestión del Servicio Público de Recogida de Basura, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes de la Ciudad de Mérida”. El procedimiento fue iniciado con fecha



11 de Junio de 2013, aprobándose los Pliegos y convocándose licitación por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 4 de octubre de 2013.

Durante el periodo hábil se han presentado y admitidos las proposiciones firmadas por las siguientes empresas:

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A
GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRALES S.A.
UTE VALORIZA-PROSEROBRAS
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.:

El Pliego de Condiciones regulador del procedimiento de adjudicación señala que el Ayuntamiento de Mérida adjudicará el presente procedimiento de contratación al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma. Las ofertas de los licitadores que hayan sido admitidas/seleccionadas, serán valoradas sobre un total de 100 puntos, de acuerdo a los criterios de adjudicación aprobados y publicados especificados.

La Mesa de Contratación en diversas reuniones ha valorado las proposiciones, con fundamento en los informes técnicos de sus miembros y motiva su propuesta, de conformidad con el art. 151,4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en los siguientes argumentos:

* **VALORACIÓN TOTAL** de las ofertas de los 4 licitadores presentados, con el siguiente resultado:

LAS OFERTAS ECONÓMICAS SON LAS SIGUIENTES:

Fomento de Construcciones y Contratas S.A.: 5.559.726,62 € (iva no incluido)
Grupo Abeto Servicios Integrales S.A.: 5.125.901,48 € (iva no incluido)
UTE Valoriza-Proserobras: 5.523.269,06 € (iva no incluido)
Asfaltos y Construcciones Elsan S.A.: 5.255.185,46 € (iva no incluido)

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (55 PUNTOS)

La oferta económica del licitador será valorada con un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 55 \times (OMB / OL)$.

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

OL: Oferta del licitador

OMB: Oferta más baja presentada,

El Canon ofertado NO podrá ser menor del 10 % del precio de licitación, ya que una reducción sobre este



precio supondría un riesgo en la prestación de los Servicios ofertados.

VALORACIÓN:

El precio de licitación es de: 5.590.622,83 € (iva no incluido)

Ninguna de las ofertas presenta un canon ofertado menor del 10 % del precio de licitación es decir la barrera de las ofertas sería de 5.031.560,55 €.

El canon más bajo ofertado es el de el Grupo Abeto con un importe de 5.125.901,48 €, es por ello que a esta oferta le corresponde el máximo de puntuación en este apartado, que es de 55 puntos, aplicando la fórmula para la valoración automática corresponderá la siguiente puntuación al resto de licitadores:

A Asfaltos y Construcciones Elsan S.A.: 53,65 puntos.

A UTE Valoriza-Proserobras: 51,04 puntos.

A Fomento de Construcciones y Contratas S.A.: 50,71 puntos.

LA VALORACIÓN TÉCNICA, QUE OBRA EN LOS INFORMES ADJUNTOS AL ACTA DE LA MESA, SE RESUMEN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

Se justifica por los que, literalmente, se transcriben:

“Como procedimiento a la puntuación en esta parte de valoración de las plicas, se ha decidido por los Técnicos nombrados el puntuar, siempre y cuando se completen todos y cada uno de los aspectos avalorar en cada uno de los apartados, con la máxima puntuación a la mejor oferta de las presentadas y proporcional y justificadamente el valorar y puntuar al resto de las ofertas por el desarrollo de sus propuestas. Podrán optar todas las licitadoras a la máxima puntuación en cada uno de los apartados si cumplen lo requerido por los criterios fijados.

***En primer lugar, se valora la Calidad del Proyecto Técnico presentado:**

Como mejor licitador en este apartado se valora a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. Y además se le conceden los 10 puntos máximos que otorga este apartado, la motivación de este resultado en que los dos técnicos hemos coincidido se basa en que el documento presentado por FCC como Proyecto Técnico explica detalladamente la forma en que se realizarán cada una de las operaciones comprendidas en cada uno de los Servicios objeto de este contrato. Indican todos los detalles técnicos, organizativos y de dimensionamiento, además de la configuración de cada uno de los equipos propuestos para el desempeño de los diferentes trabajos. Especificándose conceptos referidos a su ámbito de actuación.

Muy bien definidas también las composiciones de equipos en cuanto a medios humanos y materiales y la metodología a seguir.

Se indican perfectamente en la oferta todos los rendimientos medios que se han previsto una vez tenido en cuenta los diferentes condicionantes que influyen en su determinación.

Presenta el licitador como exige el Pliego de Condiciones Técnicas la programación detallada de cada uno de los Servicios tanto permanentes como estacionales, frecuencias y horarios de la prestación cumpliendo con lo establecido en las especificaciones de los Servicios del Pliego.

Por otra parte indicamos que la redacción de la Memoria explicativa de la prestación de cada uno de los Servicios es muy amplia y perfectamente detallada y ordenada, haciendo mención como parte más importante de este Proyecto la toma de datos inicial que aporta el licitador, en todos y cada uno de los



servicios, inventariando cada uno de los elementos que puedan influir en la prestación de los servicios ofertados.

Otro de los puntos que se pedían eran los sectores en que se dividían los Servicios dentro del Municipio y en orden de organización de cada uno de ellos y el licitador expone en su oferta la distribución con los Planos de actuación con una inicial toma de datos presentando:

- Los elementos a mantener (ubicaciones sobre planos de los distintos elementos, tipología, nº de unidades,...)
- Operaciones a realizar, especificando los sistemas más propicios
- Frecuencias y Temporalidad
- Tipo de uso de las zonas a conservar o mantener.

Todo esto trasladado a una referencia gráfica-alfanumérica sirve de base para una correcta gestión de los servicios ya que una cartografía como la presentada dentro de un programa de gestión lleva implícito las características del elemento o zona que definan el servicio óptimo a realizar en él. El resultado del licitador son los planos sectoriales para cada uno de los servicios.

Otro de los puntos a valorar necesariamente dentro de la oferta es el horario de trabajo, personal y material a emplear así como los recorridos para el óptimo aprovechamiento y el licitador evaluado lo describe también minuciosamente en su oferta en cada uno de los servicios con los datos iniciales, el personal disponible y presenta con la justificación de las zonas y el nivel de limpieza requerida y fijada su desarrollo para una óptima prestación.

La relación de plantilla es completa con los datos aportados del personal a subrogar adjuntando la parte de jornadas, vacaciones, refuerzos, previsión de bajas,...

En la parte de maquinaria se presenta todas las características de la maquinaria y materiales a emplear en todos y cada uno de los Servicios así como un completo plan de mantenimiento tanto de los vehículos pendientes de amortizar como los de nueva adquisición.

La documentación gráfica e inventariada es muy amplia, la más amplia de todas las ofertas presentadas tanto en las zonas y equipamientos para prestar los servicios como las propias instalaciones necesarias para el personal y el material.

Como segunda oferta el licitador que mejor calidad del proyecto presentado es la UTE Valoriza-Proserobras y a la cual se le adjudican 8 puntos. La presentación del Proyecto Técnico es muy completa, las justificaciones, cálculos son correctos, se presenta un plan de contenerización exhaustivo aunque y la razón de tener una puntuación menor comparando a la Calidad del proyecto de mayor puntuación, es la toma de datos inicial que aunque siendo bastante completa no llega a tener el ámbito y la exactitud de la oferta a la que se le ha otorgado la mayor puntuación.

Esto supone que falte parte de la información necesaria para poder realizar un proyecto de mayor Calidad, sobre todo cuando lo comparamos con los datos propios del ayuntamiento, así como los que presentan el resto de licitadores, de ahí también la complejidad que tiene el realizar una valoración completa y objetiva de todas las ofertas.

Por ello hay que destacar el magnífico trabajo presentado también por este licitador pero comparativamente algo menos desarrollado en datos reales que el licitador con mayor puntuación, por dar algún dato puntual, el número de contenedores reales varía con la realidad al aportado por el licitador y la parte de todas las zonas verdes, estando bien completada le falta describirla o inventariarla con más detalle para poder luego realizar también un mejor desarrollo en la parte que le corresponde a las justificaciones técnicas y metodologías y planes de trabajo.

Destacar también la parte de todos los vehículos y materiales para prestar los Servicios como veremos en la



parte correspondiente a los Planes de Inversiones, así como los materiales necesarios, más fuerte destacado en la recogida de RSU y limpieza que los mantenimiento de zonas verdes, incluidos los elementos adicionales (fuentes, juegos, circuitos,...)

La tercera oferta con mejor puntuación es para el grupo Abeto, la oferta se valora con 4 puntos sobre los 10 posibles, presenta un Proyecto insuficiente en la toma de datos iniciales, una memoria explicativa muy básica de cómo se realizarán los servicios, la sectorización no es detallada, los planos son insuficientes, poco descriptivos y de menor calidad a nivel de desarrollo de poder sectorizar, catalogar, inventariar,...

La relación de vehículos y materiales es la misma que se oferta y destacar en algo el inventariado de contenedores y papeleras por calles que se ajusta bastante a la realidad, aunque le falte un resumen de todos ellos.

Como última oferta a valorar se le conceden 3 puntos en este apartado a Elsan, como podemos ver además en el resumen descriptivo de este informe, es a juicio de los dos técnicos la que menos datos aporta, incluso en algunos apartados se cuelan datos de otras poblaciones que no son Mérida, cosa que también ocurre con el Grupo Abeto.

Realiza una oferta con los datos aportados en los Pliegos técnicos sin desgranar un trabajo de campo las realidades de los Servicios, dejando en muchas ocasiones las prestaciones de los servicios a las necesidades en cada momento, cuando lo que realmente hay que realizar en esta parte de la memoria es una propuesta que cubra todos los servicios ofertados con periodicidades justificadas, optimización de recursos humanos y materiales, mantenimientos,

Por ello en este apartado la valoración de los Técnicos por la Calidad del Proyecto Técnico presentado es la siguiente:

Fomento de Construcciones y Contratas:	10 puntos
UTE Valoriza-Proserobras:	8 puntos
Grupo Abeto:	4 puntos
Elsan:	3 puntos

***En segundo lugar, valoramos la justificación Técnica de las propuestas:**

*Como justificación Técnica de la propuesta se valora a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas con los 10 puntos que se asignan en este apartado, ya que realiza una completa justificación para cada uno de los servicios ofertados, apoyado sobre todo y como hemos detallado en la valoración de la calidad del proyecto técnico en la base inicial de toma de datos de todos los servicios para luego justificar en resumidas cuentas de la siguiente forma:

-En Recogida de RSU:

Realiza la Justificación con una introducción inicial, el plan de contenerización completa con los diferentes tipos de recogida tanto domiciliaria como mercados, zonas comerciales e industriales, por otra parte realiza también el plan de contenerización para los contenedores de envases, papel-cartón y gran volumen.

Analiza con los datos de partida el dimensionamiento con los datos relacionados con la carga de trabajo, la producción de residuos para luego calcular el rendimiento de los equipos a través de la capacidad de carga del vehículo, posteriormente se analiza el rendimiento en la recogida de contenedores y el tiempo efectivo de trabajo.

El dimensionamiento del servicio lo establece en cada uno de los servicios de recogida incluidos las recogidas y retiradas de contenedores en desfiles o procesiones, se presenta los certificados de gestores autorizados, además de los mantenimientos de los contenedores y desinfección y limpieza de los mismos, presentan los medios humanos y materiales para cumplir con la planificación prevista y que forman parte del personal subrogado en todas y cada una de las zonas objeto del concurso y/o ámbito de aplicación.

-En la limpieza viaria:



Comienza con las consideraciones generales aportando los datos de partida para el cálculo de equipos y las mediciones de cada uno de los servicios ofertados para determinar las cargas de trabajo y los rendimientos medios propuestos con los factores condicionantes.

Realiza un proceso de determinación de las cargas de trabajo con las variables de dimensionamiento, obteniendo el rendimiento medio teórico y aplicando coeficientes correctores para definir los rendimientos medios previstos.

Desarrolla completamente todos y cada uno de los dimensionamientos tanto de la limpieza de carácter básico como de los demás servicios de limpieza.

Por último y dándole un carácter más desarrollado describe completamente el servicio de desratización, desinfección y desinsectación, con los protocolos, cronogramas de trabajo, autorizaciones administrativas para la prestación de este tipo de servicios además de presentar la empresa contratada para la gestión de residuos derivados de la ejecución de estos contratos. También presenta una completa memoria de los productos utilizados y su manipulación.

-En zonas verdes:

Realiza un inventario previo inicial para conocer la situación. Aportación de un estudio de la situación actual de los servicios con un análisis de sus necesidades. Este estudio es una parte fundamental para la correcta justificación técnica del servicio y para plantear unos servicios que se ajusten a las particularidades del municipio.

Hace justificación técnica de la maquinaria ofertada.

Explica conveniente de la estructura organizativa del servicio, la cual es una parte fundamental para el desarrollo y control del servicio operativo.

Define las áreas organizativas del servicio con la explicación de sus funciones.

Explica convenientemente el sistema de control propuesto (plan de comunicación y gestión informática de los servicios, plan de control de calidad y Medio Ambiente, etc.).

Definición clara respecto a que personal es de estructura y qué personal está adscrito al servicio.

Presenta los planos de la organización del servicio donde se ve la distribución espacial de los distintos equipos de trabajo propuestos, itinerarios de distintas labores, sectores de trabajo, etc.

Se justifican los servicios específicos como la poda o la siega en función de las particularidades del ámbito de actuación.

Explica claramente la composición, ámbito de actuación, funciones y otros aspectos del funcionamiento de los equipos de trabajo propuestos.

Justificación de las labores de poda en función de los tratamientos a realizar en el arbolado a lo largo de la duración del contrato.

Concreción respecto a las reposiciones de flor de temporada.



En segundo lugar valoramos a la UTE Valoriza-Proserobras, que presenta también una aceptable y detallada justificación de todos y cada uno de los servicios a ofertar, en este caso y al igual que la presentación del proyecto técnico no es tan completo el desarrollo de esta parte comparándolo con la oferta presentada por el licitador de mayor puntuación y es motivado por lo incompleto de algunos servicios a prestar en su totalidad, siempre señalando, que los cálculos justificativos son correctos pero falta en parte la totalidad de datos en cada uno de los servicios ofertados, falta parte de justificación la composición, ámbito de actuación, funciones y otros aspectos del funcionamiento de los equipos de trabajo propuestos, además no explica conveniente de la estructura organizativa del servicio, la cual es una parte fundamental para el desarrollo y control del servicio operativo, por ello se valora esta parte con 7 puntos.

A las otras dos licitadoras se les valora en la Justificación de la Oferta Técnica con dos puntos ya que es totalmente insuficiente la justificación de cada uno de los servicios y en muchos casos ni los describen como pueden ser los mantenimientos de las fuentes, circuitos biosaludables, servicios de limpieza a ofertar, servicio de desratización, desinfección y desinsectación...en algunas ocasiones cruzan ofertas de otras poblaciones.

Por ello en este apartado la valoración de las Justificación Técnica de las Propuestas presentada es la siguiente:

Fomento de Construcciones y Contratas:	10 puntos
UTE Valoriza-Proserobras:	7 puntos
Grupo Abeto:	2 puntos
Elsan:	2 puntos

***En tercer lugar, se valora la Metodología y Plan de Trabajo Propuestos:**

En este apartado para valorarlo se debe tener en cuenta la prestación del servicio desde el punto cualitativo por ello hay que analizar los parámetros que se deben contemplar para cada una de las ofertas y las variables del diseño, para luego poder realizar la justificación técnica de estas propuestas y posteriormente dimensionar definitivamente las diferentes labores a ejecutar por cada una de las prestaciones, rsu, limpieza, zonas verdes.

Se valora como mejor Metodología y Plan de Trabajo propuestos a la oferta presentada por FCC S.A. con 5 puntos al cubrir todos y cada una de los servicios exigidos en los Pliegos de Condiciones, el licitador realiza un proceso completo de diseño, basándose en primer lugar en la "fase de Información", en la que se identifican cada uno de los factores que condicionan los diseños de los servicio y se llevan a cabo posteriormente en una "fase de análisis" en los que se procede a evaluar su influencia en la determinación cualitativa de los tipos de equipos a aplicar en las distintas operaciones del servicio.

Realizando un resumen esquemático, sobre los parámetros contemplados en cada uno de los servicios empezando por la Recogida de RSU se comienza por la accesibilidad y la caracterización de la ciudad, explicando la contenerización y los sistemas de pre-recogida, la producción de residuos actual e histórica, parámetros de mejora del servicio y otros como pueden ser los laborales exigidos, los exigidos en le pliego de condiciones técnicas y los parámetros legislativos además de las instalaciones fijas y los puntos de vertido.

Las variables de diseño ya que se presentan son para todos los servicios necesarios para la recogida de facción orgánica y resto, el resto de recogida y la contenerización.

Por la parte de limpieza para la metodología se parte también de la estrategia y objetivos del proyecto con unos objetivos generales y unas líneas básicas de diseño y planteamientos estratégicos como son el mantenimiento de una elevada mecanización, la coordinación de servicios, máxima productividad en trabajos, flexibilidad y adaptabilidad de equipos y minimización de tiempos improductivos.



Realiza el esquema del proceso completo (al igual que en los demás servicios):

Como factores condicionantes en primer lugar referidos a la ciudad con la caracterización urbana y su morfología, referidos a los hábitos y costumbres sociales, a la estacionalidad y a la accesibilidad y por otro lado a los trabajos a realizar en las instalaciones fijas, los turnos de trabajo y optimización de la maquinarias, los convenios colectivos, duración de las jornadas de trabajo y por supuesto los exigidos en los pliegos.

Se describe el proceso de obtención de los niveles de limpieza, la descripción e identificación de esos niveles de limpieza e incluso la combinación óptima de los servicios.

Por último y detalladamente en cada uno de los servicios se describe y presenta la metodología para cada uno de los servicios de limpieza básica y para los otros servicios no incluidos en los básicos (los de los festivos, mercadillos, pintadas zonas de ocio, excrementos, señalización, alcorques, ...)

También al igual que en la justificación técnica presenta el licitador un capítulo exclusivo para el servicio de Desratización, desinfección y Desinsectación.

En zonas verdes:

Describe una serie de planes de trabajo justificados además gráficamente, como son:

- Plan de poda anual, bianual, de baja intensidad y de avisos. (solicitado en el PPTP)*
- Plan de siegas*
- Itinerarios de inspección y mantenimiento de juegos y mobiliario*
- Itinerarios de inspección y mantenimiento de fuentes, riego y drenajes*
- Itinerarios de limpiezas y recogidas de residuos*
- Plan de mantenimiento de la red de drenaje y una toma de datos de la misma*

**En segundo lugar se valora a la UTE Valoriza-Proserobras que presenta en este apartado de su oferta dentro de la metodología una memoria que empieza con la zonificación (2 zonas una de carga lateral y otra de carga trasera), un plan de contenerización con factores de diseño que afectan al servicio de recogida (densidad, trama urbana, tipología de contenedores, distribución de los mismos, ...) modelo y ubicación de los contenedores propuestos, se adjuntan las zonas y frecuencias y las propuestas de los servicios a prestar.*

De la misma forma se plantea la metodología y el Plan de trabajo propuesto en la limpieza urbana realizando una propuesta de zonificación y/o definición de niveles, describe esos niveles de limpieza, realiza una descripción general y la metodología de los sistemas a emplear para cada uno de los trabajos a realizar y presenta el Plan de Trabajo propuesto.

También para el mantenimiento de las zonas verdes, pero en este caso las superficies no coinciden con la realidad en muchos casos de servicios a prestar respecto al inventario municipal.

En este apartado a juicio de los técnicos se le asigna 3 puntos al ser menos descriptiva esta parte que por ejemplo las justificaciones presentadas o la Calidad del Proyecto, pues como ya hemos dicho en este apartado hay que tener en cuenta la prestación del servicio desde el punto cualitativo por ello hay que analizar los parámetros que se deben contemplar para cada una de las ofertas y las variables del diseño y la oferta de la UTE aunque describe las acciones no analiza cualitativamente ni los servicios ni los factores a considerar en cada uno de ellos de manera completa, se echa en falta mayor análisis de los servicios a prestar y los factores que influyen en cada uno de ellos y en el ámbito territorial del municipio de Mérida, hay apartados que se describen muy básicamente y en otros se extiende mucho como ejemplo la contenerización.

**Las otras dos ofertas carecen prácticamente en su totalidad de esta parte justificativa-descriptiva de la metodología y el Plan de trabajo, en todo caso en este último apartado si presentan algo similar a un Plan de trabajo, pero muy básico y general, por ello se les asigna 1 punto por ello a cada uno de las ofertas.*



Por ello en este apartado la valoración de la Metodología y el Plan de Trabajo presentado es la siguiente:

Fomento de Construcciones y Contratas:	5 puntos
UTE Valoriza-Proserobras:	3 puntos
Grupo Abeto:	1 punto
Elsan:	1 punto

***En cuarto lugar, valoramos el Plan de Inversiones justificado y detallado dentro de la Oferta para cubrir las necesidades del Servicio durante los años de contrato:**

**En este apartado la mejor propuesta de Inversiones es la presentada por la UTE Valoriza-Proserobras que presenta unas inversiones muy amplias en todos los servicios a prestar con mención especial a la oferta de la recogida de RSU y la contenerización, como se puede ver en la descripción adjunta reponen todos los vehículos tanto de carga lateral como trasera, los contenedores se reponen inicialmente en un 50 % de fracción resto y anualmente se ira completando por deterioro hasta el 100 %. Además en el resto de maquinaria para la limpieza se presenta también una amplia adquisición de los elementos y útiles necesarios como se adjunta en la propuesta.*

Por ello se le valora con la máxima puntuación en este apartado de 5 puntos.

**En segundo lugar se le adjudican a FCC S.A. 3 puntos por la propuesta de adquisición de menos equipamiento auxiliar, aunque hay que señalar que el licitador propone una importante inversión en la puesta a punto de los equipos pendientes de amortizar para mejorar su vida útil y realiza una justificación completa del uso y las amortizaciones del inmovilizado.*

**A Elsan se le otorgan también 3 puntos en este apartado ya que presenta unas inversiones importantes de nuevos equipamientos sobre todo en recogida de rsu y maquinaria para el mantenimiento de zonas verdes.*

**Por último se puntúa al Grupo Abeto con 1 punto ya que no presentan nuevas inversiones específicas si bien presenta una serie de mejoras a aplicar en los servicios con respecto a la recogida de rsu.*

Por ello en este apartado la valoración de las Inversiones para cubrir las necesidades del servicio sentado es el siguiente:

UTE Valoriza-Proserobras:	5 puntos
Fomento de Construcciones y Contratas:	3 puntos
Elsan:	3 puntos
Grupo Abeto:	1 punto

***En quinto lugar, se valora la ejecución de 5 instalaciones de contenedores soterrados en el centro histórico u otras zonas de Mérida.**

En este apartado todas las empresas o utes presentan la instalación de las islas soterradas con los contenedores tanto para la recogida de residuos de fracción orgánica y resto como de los envases ligeros, cada una de los licitadores presenta su propuesta con mayor capacidad en unos casos con posibles ubicaciones con sensores volumétricos con incorporación para envases de vidrio,... Por ello en este apartado se le valorarán a todas las ofertas con el máximo de puntuación al cubrir los objetivos en sus propuestas que fijaban los Pliegos.

Por ello en este apartado la valoración de las instalaciones de los contenedores soterrados es el siguiente:



<i>UTE Valoriza-Proserobras:</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Fomento de Construcciones y Contratas:</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Elsan:</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Grupo Abeto:</i>	<i>5 puntos</i>

***Sexto y último lugar, se valora las propuestas de ahorros energéticos, plan de modificación de instalaciones y zonas para la optimización y ahorro de costes de mantenimiento.**

En este último apartado se pretende que los licitadores presente medidas que ahorren y optimicen tanto las instalaciones, el uso de estas como las posibles modificaciones en zonas que conlleven menos gastos de mantenimiento tanto en medios materiales, auxiliares y humanos.

**La oferta que mejor ha presentado este apartado y con un mayor número de medidas es la de FCC S.A. Además presenta una justificación y mediciones de cada una de ellas, por resumir sus actuaciones antes descritas estas contemplan en 28 medidas de mayor o menor rango distribuidas en cada uno de los servicios ofertados y en las instalaciones fijas, así como el uso de vehículos y maquinaria de bajo consumo o de recarga eléctrica con reducción además en emisiones de gases contaminantes.*

Destacar las modificaciones en rotondas y medianas, la captación de agua para baldeo, regulación telecontrolada de riego y control telemático, uso de sacos reutilizables por bolsas,...

Es importante la visión del ahorro de agua tratada que realizará el licitador en caso de gestionar el servicio ya que Mérida por la gran superficie de zonas verdes realiza un alto consumo de agua depurada y potabilizada que hay que reducir por los altos costes energéticos que conllevan.

Por ello se le valora con 10 puntos a la propuesta presentada por FCC S.A.

**En segundo lugar y por las medidas presentadas en su oferta se le valora a la UTE Valoriza-Proserobras, las medidas y acciones que propone en este caso son en una parte en las instalaciones con propuesta de cambio en iluminación a través de led, en climatización y producción de agua caliente sanitaria con sistemas invertir y sistemas de biomasa, reducción de agua caliente, regulaciones de flujo luminosos, controles de factor de potencia, encendidos automáticos,...*

En el apartado de ahorros en mantenimientos de zonas verdes presenta un sistema de telegestión para el riego de las zonas verdes, con automatizaciones, micro riego, kits de goteo, sensores,.. Además presentan la propuesta de uso de especies vegetales con menores necesidades hídricas en árboles, arbustos y céspedes.

Se valora con 4 puntos su propuesta en relación con la propuesta de la mejor oferta ya que además de ser mucho menores no presentan modificaciones de zonas y actuaciones en otros servicios como pueden ser limpieza urbana como en los baldeos, planes de concienciación del personal, otros.

**Se valora con 2 puntos al Grupo Abeto por la propuesta única en este apartado de la telegestión del riego.*

**Como último licitador se le valora con 1 punto a Elsan al proponer el uso de biocombustibles para toda la maquinaria como única propuesta de mejoras.*

Por ello en este apartado la valoración de las propuestas de ahorros y mejoras energéticas y modificación de zonas:

<i>Fomento de Construcciones y Contratas:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>UTE Valoriza-Proserobras:</i>	<i>4 puntos</i>

<i>Grupo Abeto:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Elsan:</i>	<i>1 punto</i>

Puntuación Técnica Total:



<i>Fomento de Construcciones y Contratas:</i>	<i>43 puntos</i>
<i>UTE Valoriza-Proserobras:</i>	<i>32 puntos</i>
<i>Grupo Abeto:</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Elsan:</i>	<i>15 puntos</i>

CONCLUSIÓN: SUMA DE PUNTUACIONES

Si sumamos la puntuación obtenida en la parte Técnica el resultado final objeto del concurso resultaría como a continuación exponemos:

Como mejor oferta Técnica-Económica resulta la licitadora Fomento de Construcciones y Contratas S.A. con un total de 93,71 puntos.

Como segunda mejor oferta Técnica-Económica resulta la licitadora UTE Valoriza-Proserobras con un total de 83,04 puntos.

Como tercera mejor oferta Técnica-Económica resulta la licitadora Grupo Abeto Servicios Integrales S.A. con un total de 70,00 puntos.

Como cuarta mejor oferta Técnica-Económica resulta la licitadora Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. con un total de 68,65 puntos.”

A la vista de las anteriores valoraciones e informes, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL), la adjudicación de la **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ”** a **Fomento de Construcciones y Contratas S.A.** , por ser la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Consecuentemente, se recuerda la necesidad de –solicitando que le sea requerida la documentación que se exige en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local, en base a la propuesta presentada, y en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Adjudicar el contrato para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ” a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. , por ser la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación.

Segundo.- La anterior adjudicación está condicionada a la presentación de la documentación a que se refieren el art. 151,2 TRLCSP y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será solicitada a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS, S.A, por requerimiento formal del Sr. Delegado de Contrataciones a quien se faculta expresamente. En caso de no atenderse el requerimiento por el licitador propuesto en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la adjudicación quedará sin efecto.

Tercero.- Que por la Delegación de Contrataciones se proceda a la notificación del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria así como a todas las demás participantes en el concurso y a los Servicios Municipales de Contrataciones, Intervención, y Tesorería , una vez se haya dado cumplimiento a la obligación de presentar la documentación prevista en el art. 151 TRLCSP, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del preceptivo contrato.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2014, CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS Y RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se formula propuesta de aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, en relación a revisión de precios para el año 2014 correspondientes a la prestación de los siguientes servicios municipales:

- * “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Otros”.
- * “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Envases Ligeros”.

Vistos los informes favorables elaborados por la Intervención Municipal, al respecto, y que transcritos literalmente dicen:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Revisión de precios del contrato “Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos: envases ligeros” para el año 2014.



Presentado expediente para su fiscalización y en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente en materia de contratación, y en virtud de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos al control interno y ejercicio de la función interventora, se procede a la emisión del siguiente informe:

De acuerdo con el informe emitido por el Director de Sanidad, por la empresa concesionaria del servicio arriba indicado, F.C.C., S.A., se presenta factura correspondiente al mes de enero, con fecha 31 de enero de 2014 (registro de entrada nº 2014/2004, de 4 de febrero), en la que se procede directamente a la revisión del precio del contrato, entendiéndose que lo hace con base en la cláusula Séptima del contrato y el artículo 28 del Pliego, con lo que el canon aplicable al año en curso, con la subida del IPC (0,3%) sería de 17.002,89 € mensuales, IVA incluido y de 204.034,68 € anuales, IVA incluido.

La revisión de precios viene regulada en los artículos 90 y siguientes del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

Artículo 90. Sistema de revisión de precios.

- 1. Cuando resulte procedente, la revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de índices oficiales o de la fórmula aprobada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para cada tipo de contratos.*
- 2. El órgano de contratación determinará el que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo. Las fórmulas aprobadas por el Consejo de Ministros excluirán la posibilidad de utilizar otros índices; si, debido a la configuración del contrato, pudiese ser aplicable más de una fórmula, el órgano de contratación determinará la más adecuada, de acuerdo con los criterios indicados.*

De acuerdo con la cláusula Séptima del contrato y el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas “El contratista tendrá derecho a que se mantenga el equilibrio económico financiero del contrato mediante la aplicación de las correspondientes revisiones de precios y mediante la justa compensación de mayor coste de las modificaciones que puedan introducirse en el Servicio.

Se entiende que el equilibrio económico financiero se mantiene con el aumento anual, con efectos a fecha de inicio de la contrata, del precio del contrato por el importe del IPC. Solamente se romperá este equilibrio económico financiero de la concesión cuando se modifique el contrato en los casos y con el procedimiento regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como en la Legislación sobre Contratación administrativa vigente.”

Obra en el expediente informe emitido por el Director de Sanidad, favorable tanto a la facturación presentada como a la revisión de precios, manteniéndose por tanto el equilibrio económico financiero de la concesión.

La aprobación del presente expediente de revisión de precios se ha de llevar a cabo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”



“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Revisión de precios del contrato “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y otros” para el año 2014

Presentado expediente para su fiscalización, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente en materia de contratación, y en virtud de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos al control interno y ejercicio de la función interventora, se procede a la emisión del siguiente informe:

De acuerdo con el informe emitido por el Director de Sanidad, por la empresa concesionaria del servicio arriba indicado, F.C.C., S.A., se presenta factura correspondiente al mes de enero, con fecha 31 de enero de 2014 (registro de entrada nº 2014/2003, de 4 de febrero), en la que se procede directamente a la revisión del precio del contrato, entendiéndose que lo hace con base en la cláusula Séptima del contrato y el artículo 28 del Pliego.

De acuerdo con los datos publicados por el INE, la variación experimentada por el IPC ha sido del 0,3%, sería de 436.728,56 € (IVA incluido) y de 5.240.742,72 € (IVA incluido)

La revisión de precios viene regulada en los artículos 90 y siguientes del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

Artículo 90. Sistema de revisión de precios.

1. Cuando resulte procedente, la revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de índices oficiales o de la fórmula aprobada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para cada tipo de contratos.

2. El órgano de contratación determinará el que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo. Las fórmulas aprobadas por el Consejo de Ministros excluirán la posibilidad de utilizar otros índices; si, debido a la configuración del contrato, pudiese ser aplicable más de una fórmula, el órgano de contratación determinará la más adecuada, de acuerdo con los criterios indicados.

De acuerdo con la cláusula Séptima del contrato y el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas “El contratista tendrá derecho a que se mantenga el equilibrio económico financiero del contrato mediante la aplicación de las correspondientes revisiones de precios y mediante la justa compensación de mayor coste de las modificaciones que puedan introducirse en el Servicio.

Se entiende que el equilibrio económico financiero se mantiene con el aumento anual, con efectos a fecha de inicio de la contrata, del precio del contrato por el importe del IPC. Solamente se romperá este equilibrio económico financiero de la concesión cuando se modifique el contrato en los casos y con el procedimiento regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como en la Legislación sobre Contratación administrativa vigente.”



Obra en el expediente informe emitido por el Director de Sanidad, favorable tanto a la facturación presentada como a la revisión de precios, manteniéndose por tanto el equilibrio económico financiero de la concesión.

La aprobación del presente expediente de revisión de precios se ha de llevar a cabo

mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

A la vista de los anteriores informes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de revisión de precios para los servicios de “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y otros” y el Servicio de “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Envases Ligeros”, que tendrán vigencia hasta el inicio de la nueva contrata.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos servicios, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., así como a los Servicios Económicos Municipales y a la Dirección Municipal de Sanidad.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RELACIÓN A FORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD EN CONJUNCIÓN CON EL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula la propuesta epigrafiada, al objeto de proceder a iniciar la adecuación de esta Administración Municipal a lo estipulado en el artículo 3 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el esquema Nacional de Seguridad (E.N.S.), estableciendo que las administraciones Locales deberán formar un Comité de Seguridad TIC, en conjunción con el CCN-CERT Centro Criptológico Nacional del Ministerio de la Presidencia, y lo establecido en sus guías CCN-STIC-402 y CCN-STIC-801, CCN-STIC-805.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Gabinete Jurídico Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Que el Comité de Seguridad TIC, se constituya por:

- Un miembro de Alta Dirección, Responsable de la Información, titular del órgano superior como indica el art. 11 y la DT, que corresponderá al Alcalde o Concejál en quien delegue o haya delegado el área de NN.TT, como responsable máximo de la información, infraestructura tecnológica y servicios telemáticos que el Ayuntamiento pueda dar, a su vez responsable de que el Ayuntamiento alcance sus objetivos a corto, medio y largo plazo.

- Un responsable de Seguridad de la Información de Sistemas y Servicios, que será el funcionario D. Juan Ramón Moya Vasco.
- Un responsable de Sistemas y Servicios que será el funcionario D. Manuel Gil Álvarez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Delegación de NN.TT, a los correspondientes efectos.

D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 404/2013, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON RÚL MAESTRO CONEJO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por D. Raúl Maestro Conejo, contra la desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido a instancias del interesado, al caerse con su ciclomotor en la Avda. Delgado Valhondo de esta ciudad.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: ESTIMO SUSTANCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Raúl Maestro Conejo, contra el Decreto de 2 de septiembre de 2013 dictado por el Alcalde de Mérida en expediente de responsabilidad patrimonial 27/2013 y, en consecuencia:

1- ANULO la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.

2- CONDENO al Ayuntamiento de Mérida a ABONAR a D. Raúl Maestro Conejo la cantidad de 3.245,35 euros, más los intereses legales desde el 1 de julio de 2013 y hasta su completo pago.

Con imposición de costas a la Administración demandada.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

nº 2 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales.

E).-SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 620/2013, QUE SE DESPRENDEN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON JUAN LUÍS LANCHO MORENO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por D. Juan Luís Lancho Moreno, contra la resolución del Excmo. Sr. Alcalde, por la que se imponía al recurrente una sanción de un mes de suspensión de sus funciones, por la comisión de una falta grave de desobediencia tipificada en el artículo 8.b de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de Mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Luis Lancho Moreno contra resolución de 1/10/13 del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida por la que se imponía al recurrente, Policía Local, sanción de un mes de suspensión de funciones, por la comisión de una falta grave de desobediencia tipificada en el artículo 8, b) de la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía se anula la resolución recurrida por ser contraria a Derecho y todo ello con imposición al Ayuntamiento de Mérida de las costas causadas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales.

F).- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CREAR UNA COMISIÓN PARA FIJAR LA LÍNEA JURISDICCIONAL CON EL TÉRMINO DE ARROYOMOLINOS (CÁCERES).-

Se trae la Mesa es el escrito epigrafiado, en el que se dice que la Dirección General de

Administración Local, Justicia e Interior, en relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la provincia de Cáceres, relativa a la recuperación y mejora geométrica de todas sus líneas límite jurisdiccionales, y habiendo finalizado por parte del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura los trabajos técnicos de replanteo de la línea jurisdiccional del término del mencionado municipio de Arroyomolinos con el término de Mérida, a cuyo efecto fue emitido, con fecha 9 de octubre de 2013, informe en el que se concretan las coordenadas UTM en el sistema ETRS89, en uso 29 de la referida línea límite, rogando que por este Ayuntamiento se prosiga, en el plazo más breve posible, con la tramitación requerida para el refrendo jurídico de la nueva geometría de la línea límite replanteada, debiendo para ello:

PRIMERO.- Proceder a nombrar por el Pleno Municipal una Comisión con la misma composición que se establece en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

SEGUNDO.- Remitir a este Centro Directivo certificación del acuerdo plenario por el que se designe a los miembros de la referida Comisión, al objeto de que por parte de los técnicos del Centro de Información Cartográfica y territorial de Extremadura y del Servicio de Administración Local se proceda a su convocatoria para la exposición conjunta del resultado de los trabajos efectuados a las Comisiones de ambos municipios, mediante su proyección sobre una pantalla de la sede de ese Centro Directivo de Mérida.

Asimismo se adjunta protocolo y modelos de la documentación que compone el expediente



administrativo de recuperación y mejora geométrica de las líneas límites jurisdiccionales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Someter el tema a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, para que, previo su dictamen, se lleve al Pleno Municipal la propuesta de nombramiento de una Comisión con la composición establecida en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

G) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE REUNIONES MANTENIDAS CON RESPONSABLES DE ADIF.-

Finalmente, el Sr. Alcalde se refirió al contenido de las conversaciones mantenidas con responsables nacionales de ADIF, en las que estuvieron presentes la Sra. Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, y el Coordinador Institucional, D. Óscar Baselga Laucirica. En dichas reuniones se trató la situación del ten en Mérida y la apuesta en servicio de una nueva línea para finales de año. Asimismo, de la ejecución del Proyecto Centro Logístico y del estado de la tramitación de las autorizaciones sectoriales.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Secretaría General



EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.